1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 27/Sep/2024
Entidad: Distrito Especial de Santiago de Cali
Número del proceso: 4148.010.32.1.10xx-2024
Organismo: Secretaría de Cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Cultura para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con una entidad de naturaleza pública o mixta, para impulsar y fomentar a través de la certificación de artistas el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) de artistas, gestores y creadores culturales como el camino a la cualificación en desarrollo de las prácticas artísticas y culturales que suceden en el distrito de Santiago de Cali y el reconocimiento a los agentes del artes y la cultura de conformidad con el proyecto de inversión denominados: “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI”, BP BP-26005354 y “FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI” vigencia BP 26005281 vigencia 2024, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Cultura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con una entidad de naturaleza pública o mixta, para impulsar y fomentar a través de la certificación de artistas, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
contratación directa Convenio/Contrato Interadministrativo	[…]Convenios o festivas interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 se celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. […].
Entidades Públicas	Estas son organizaciones que pertenecen completamente al Estado y están financiadas principalmente con fondos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	públicos. Su principal función es administrar servicios esenciales para la ciudadanía y ejecutar las políticas públicas definidas por el gobierno
Entidades Mixtas	Son organizaciones donde hay participación tanto del Estado como del sector privado. Estas entidades combinan la gestión pública y privada para cumplir funciones específicas, generalmente en áreas estratégicas que requieren inversión o conocimientos especializados del sector privado.
Proponente	Es quien presenta una oferta en desarrollo del proceso de contratación.
Proveedor	Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales. Para el caso colombiano, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede participar en los procesos de contratación del Estado colombiano.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
Certificación de artistas	Es un proceso que reconoce formalmente a las personas que se dedican al arte y la cultura en la ciudad. Este procedimiento es liderado por entidades gubernamentales como la Secretaría de Cultura de Cali, con el objetivo de identificar, clasificar y acreditar a los artistas y gestores culturales que desarrollan su actividad en la región.

Fuente. Secop II
Ministerio de Cultura
Ley 80 de 1993

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)[1], el presente proceso se enmarca en la SECCIÓNES *S y P Divisiones 90, 92, 93,95, 96 y descripción "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios" y 85 educación representada por los siguientes códigos:*

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
9002 Creación musical
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008 Otras actividades de espectáculos en vivo
8535 Enseñanza Cultural

Para entender el comportamiento del sector económico relacionado con el proceso contractual, se describe lo siguiente:

Perspectiva Económica Nacional

De acuerdo con la publicación realizada por el Fondo Monetario Internacional[2], en su página oficial, se puede concluir que la economía colombiana ha avanzado mucho para alcanzar un nivel de actividad económica más sostenible, con notables reducciones de la inflación y del déficit de la cuenta corriente.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

[2] Fuente: https://www.imf.org/es/News/Articles/2024/02/14/cs021424-colombia-staff-concluding-statement-of-the-2024-article-iv-mission#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20el%20d%C3%A9ficit,gran%20medida%20por%20inversi%C3%B3n%20extranjera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las políticas macroeconómicas adecuadamente restrictivas de los dos últimos años han permitido una reducción significativa de los desequilibrios internos y externos que se acumularon durante 2021-22. Se estima que el crecimiento del PIB real se ha reducido al 1,2 por ciento en 2023 desde los niveles insostenibles altos después de la pandemia, debido a la desaceleración de la demanda interna. Mientras tanto, la inflación ha caído de un máximo de 13,3 por ciento (interanual) en marzo pasado a 8,4 por ciento (interanual) en enero de este año, a pesar de los efectos del aumento significativo pero necesario de los precios regulados.
El crecimiento del crédito también se ha moderado desde un máximo del 18 por ciento (interanual) en agosto de 2022 al 3 por ciento (interanual) en diciembre de 2023, debido no sólo a las políticas macroeconómicas restrictivas, sino también a los mayores requisitos de provisión para los préstamos al consumo y al endurecimiento de las normas de concesión de préstamos. Por último, se estima que el déficit de la cuenta corriente se ha reducido drásticamente por debajo del 3 por ciento del PIB en 2023, de más del 6 por ciento en 2022, debido a la disminución de las importaciones y a los fuertes ingresos por turismo, a pesar de unos términos de intercambio menos favorables.

Se prevé que la economía mantenga esta tendencia en 2024 antes de alcanzar su potencial a mediano plazo. Se espera que el PIB real crezca un 1,3 por ciento este año a medida que las políticas macroeconómicas se normalicen gradualmente. Se espera que el consumo privado, actualmente por encima de los niveles observados antes de la pandemia, se modere este año a medida que los hogares se desendeuden y las condiciones del mercado laboral se suavicen, mientras que la inversión privada se recupere gradualmente, aunque se mantenga por debajo de los niveles prepandemia.

Se proyectó que la inflación siga disminuyendo y se sitúe alrededor de la meta de 3 por ciento a finales de 2025. Se prevé que el déficit de la cuenta corriente aumente ligeramente en 2024, hasta cerca del 3¼ por ciento del PIB, debido principalmente a la recuperación de las importaciones, y que convergerá gradualmente hasta cerca de 3¾ por ciento del PIB en los años siguientes, financiado en gran medida por inversión extranjera directa. A mediano plazo, se prevé que el crecimiento del PIB real converja al 3 por ciento, apoyado también por grandes proyectos de infraestructuras, una mayor recuperación de la inversión privada y los beneficios económicos producto de la integración de los migrantes venezolanos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aunque los riesgos han disminuido, todavía existen más riesgos a la baja para la economía. Los riesgos para la economía mundial se han moderado, aunque permanecen elevados. Una intensificación de los conflictos geopolíticos alrededor del mundo podría endurecer aún más las condiciones financieras mundiales, perturbar las cadenas de suministro y elevar los precios mundiales de los alimentos, lo que afectaría negativamente las perspectivas de crecimiento de Colombia y aumentaría las presiones inflacionarias. A nivel interno, un fenómeno de El Niño más fuerte de lo previsto también podría obstaculizar la actividad económica y elevar la inflación. Una demanda privada más débil de lo esperado debido a unas condiciones financieras más duras y/o un mercado laboral más débil también representan riesgos a la baja para el crecimiento. En tanto que las primas de riesgo han mostrado una disminución desde el año pasado, la incertidumbre sobre las reformas sociales y de transición energética podría elevar los costos de endeudamiento y deteriorar la inversión privada. A pesar de estos riesgos, el mantenimiento de unos colchones en niveles adecuados y un historial sostenido de aplicación de políticas muy sólidas, incluyendo el continuo cumplimiento de la regla fiscal y del marco de inflación objetivo, mitigaría los riesgos y seguiría apoyando la resilencia de Colombia.

Política monetaria: actuar con cautela

La inflación y las expectativas de inflación están bajando gradualmente, como se anticipaba. El banco central mantuvo adecuadamente la tasa de interés de política monetaria durante la mayor parte de 2023 mientras la inflación y las expectativas de inflación se reducían, endureciendo efectivamente la postura monetaria durante el año. Esta política ha contribuido significativamente a reducir la inflación y las expectativas de inflación, las cuales deberían mantener una tendencia a la baja.

La normalización de la política monetaria debe seguir avanzando con cautela. A pesar de las mejoras señaladas, la inflación continua muy por encima de la de sus pares y ha mostrado más persistencia de lo esperado, incluso después de considerar el impacto de los encomiables ajustes de precios regulados. Del mismo modo, las expectativas de inflación, aunque en descenso, se han mantenido por encima de la meta de inflación del banco central del 3 por ciento desde julio de 2021. Dados los riesgos al alza para la inflación, incluidos los derivados del fenómeno de El Niño y de la alta indexación, será necesario proceder con cautela en futuras reducciones de la tasa de interés de política monetaria. A medida que disminuyen la inflación y las expectativas de inflación, ajustar la tasa de interés de política monetaria en función de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

datos con el objetivo de situar la inflación firmemente en la meta del 3 por ciento a mediados del 2025, permitiría alcanzar un buen equilibrio entre salvaguardar la actividad económica y la credibilidad de la política monetaria.

El continuo fortalecimiento de la comunicación contribuiría a anclar mejor las expectativas. Centrarse en la meta de inflación y en el horizonte de tiempo previsto para llevar la inflación a la meta, reconociendo al mismo tiempo los riesgos y la incertidumbre, puede ayudar a anclar más firmemente las expectativas de inflación. El tipo de cambio debería seguir respondiendo con flexibilidad a los choques, como lo ha hecho hasta ahora, a no ser que surjan condiciones de mercado desordenadas. Dados los riesgos mundiales, el plan de compra de reservas internacionales del banco central, el cual ha sido bien acogido, fortalecería gradualmente las reservas internacionales y mantendría unos colchones de liquidez en niveles adecuados. La Línea de Crédito Flexible (LCF) del FMI proporciona colchones externos adicionales y mejora la confianza del mercado.

Política fiscal -

El fortalecimiento de las finanzas públicas durante 2023 fue apropiado. Los déficits del Gobierno Nacional Central (GNC) y del Sector Público Consolidado (SPC) se redujeron por segundo año consecutivo, sobre cumpliendo de forma encomiable con la regla fiscal. Esto refleja principalmente los beneficios de las reformas tributarias del 2021-22 y a la continuación de la eliminación de los subsidios a los combustibles. Los menores déficits contribuyeron a reducir la deuda pública como proporción del PIB, que disminuyó en gran medida debido a la apreciación del peso.

Sin embargo, los aumentos previstos del déficit y de la deuda para este año representan riesgos fiscales. El Plan Financiero para 2024 recientemente publicado tiene como objetivo una mejora en el balance primario neto estructural de 1,2 por ciento del PIB, de acuerdo con la regla fiscal, lo que representa una posición fiscal adecuadamente restrictiva tanto en el balance del GNC y del SPC, contribuyendo a reducir de forma duradera los desequilibrios restantes. Dicho esto, se espera que el déficit del GNC aumente al 5,3 por ciento del PIB y la deuda al 57 por ciento del PIB en 2024, ya que los costos de endeudamiento siguen siendo elevados. Además, el plan prevé un incremento en gastos primarios de alrededor de un punto porcentual del PIB, con el nivel de déficit fiscal fijado una vez más en el límite de la regla fiscal, según los cálculos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Ministerio de Hacienda. El plan supone beneficios ambiciosos pero inciertos derivados de las mejoras de la administración tributaria y de la más rápida resolución de los arbitrajes fiscales. Si los ingresos observados no cumplen con las expectativas, entonces los planes de gasto tendrían que reducirse, como se hizo en el 2023, para cumplir la regla fiscal.

La reducción proactiva de los planes de gasto ayudaría a reducir los costos de endeudamiento y permitiría una reducción más rápida en la tasa de interés de política monetaria. Los costos de endeudamiento han estado por encima de los de sus pares desde que Colombia perdió el grado de inversión en 2021. Reducir con anticipación los planes de gasto para este año, no solo disminuiría el riesgo de tener que identificar recortes de gasto más adelante, sino que también disminuiría la deuda y las necesidades de financiamiento. Es importante destacar que esta estrategia podría ayudar a normalizar más rápidamente la posición de la política monetaria, lo que a su vez reduciría los costos de endeudamiento del sector privado, estimularía la inversión y ayudaría a asegurar la competitividad, allanando el camino para que Colombia recupere el grado de inversión. Continuar con la reducción de los subsidios a los combustibles ahorraría recursos públicos escasos y se alinearía con el objetivo de Colombia de reducir la dependencia en los combustibles fósiles. Si se aprueban las reformas a la salud y las pensiones, o surgen otros choques que presionen las finanzas públicas, podrían ser necesarias nuevas reducciones en los planes de gasto para cumplir con la regla fiscal. Dadas las importantes rigideces presupuestarias, será esencial estar preparados para activar planes de contingencia.

La reorientación del gasto hacia la inversión, dentro de un menor techo de gasto, apoyaría la transición energética y aumentaría el potencial de crecimiento. Los planes ambiciosos de transición climática y energética de Colombia requerirán una mayor inversión tanto pública y privada. La reorientación de parte del gasto hacia proyectos de infraestructura y relacionados con el cambio climático apoyaría el objetivo de Colombia de impulsar su potencial de crecimiento y ser un líder mundial en la agenda de transición climática.

Sector financiero -

Los bancos siguen siendo resilientes a pesar del aumento en la morosidad. Con la desaceleración económica, la morosidad ha aumentado, especialmente en los préstamos al consumo, y el marco de provisiones anticíclicas se ha activado adecuadamente proporcionando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a los bancos un margen de maniobra adicional. Así pues, el sector bancario sigue siendo líquido y está bien capitalizado, con coeficientes de solvencia muy por encima del mínimo reglamentario, y el crecimiento del crédito se ha moderado a niveles más sostenibles.

No obstante, es necesario seguir vigilando atentamente los riesgos para la estabilidad financiera. A medida que la economía continúe estabilizándose, la morosidad podría seguir aumentando, lo que requiere un seguimiento cuidadoso. Deberían mantenerse los mecanismos basados en las normas del marco de provisiones anticíclicas, introduciendo los ajustes necesarios tras cuidadosas deliberaciones. Dado el papel sistémicamente importante que desempeñan los fondos de pensiones privados en los mercados financieros y de capitales, cualquier posible impacto de la reforma pensional debería analizarse cuidadosamente e informar las discusiones entre las diferentes partes involucradas en la reforma para ayudar a mitigar sus potenciales riesgos. Seguir vigilando de cerca los riesgos de vencimiento y liquidez, y seguir las mejores prácticas internacionales en materia de reglas sobre el financiamiento estable será importante para contener las presiones sobre el fondeo. A medida que se avance en la mejora de la cobertura de los datos, se podrá ampliar el conjunto de herramientas macroprudenciales, especialmente aquéllas basadas en los prestatarios, lo que ayudará a complementar una buena supervisión.

Reformas sociales y estructurales - Aumentar la productividad, diversificar la economía
Las reformas sociales previstas tendrían que diseñarse dentro de los marcos de política pública y equilibrar adecuadamente las consideraciones de equidad y eficiencia. Si bien los objetivos más amplios de las reformas sociales de aumentar la equidad y la inclusión en la sociedad se acogen favorablemente, deberían diseñarse e implementarse de conformidad con los marcos fiscales de Colombia, abordando los problemas en el sistema actual, garantizando a la vez que los incentivos económicos estén bien alineados y se fomente la inversión.

Aumentar la productividad es esencial para impulsar el crecimiento potencial en el mediano plazo. Para revertir la caída en la productividad total de los factores observada en Colombia en las tres últimas décadas será necesario mejorar el clima empresarial, por ejemplo, simplificando la regulación, reduciendo la rigidez del mercado laboral, ofreciendo más certidumbre en la política pública (por ejemplo, en materia de precios regulados) y eliminando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los cuellos de botella que evitan el crecimiento de las empresas más pequeñas y las mantienen al margen de la economía registrada. Además, las medidas para impulsar el ahorro interno—incluyendo el aumento del ahorro público—y reducir el costo del capital podrían favorecer una mayor inversión.

Un plan de transición energética y de diversificación de las exportaciones debe ser bien diseñado y ejecutado para garantizar la sostenibilidad y la resiliencia de la economía colombiana en el largo plazo. El objetivo gubernamental de reducir la dependencia del petróleo y del carbón es encomiable y, con razón, una prioridad, habida cuenta de la disminución de las reservas de combustibles fósiles de Colombia y de la transición energética mundial en curso. La diversificación de las exportaciones sería una parte esencial de la estrategia de transición energética, que requiere identificar las ventajas comparativas entre sectores y eliminar las fricciones del mercado para fomentar la inversión privada, evitando al mismo tiempo medidas proteccionistas. La aplicación de la estrategia de transición energética y de diversificación de las exportaciones llevará tiempo y necesitará asociaciones sólidas entre entidades públicas y privadas, así como precios adecuados de la energía. El ritmo y el calendario de la transición deben equilibrar el logro de los objetivos climáticos y la preservación del crecimiento y la estabilidad fiscal y externa.

Los esfuerzos de reforma deberán complementarse de manera útil con un mayor fortalecimiento de la gobernanza y la transparencia. El desarrollo de una estrategia integral de lucha contra la corrupción centrada en las áreas con mayor riesgo de corrupción debe guiar los avances en la agenda de gobernanza. Garantizar la continua publicación y el fácil acceso de las declaraciones integrales de ingresos y bienes de las personas políticamente expuestas y facilitar el acceso público a la información de beneficiarios finales efectivos aportaría más transparencia y responsabilidad al sector público. Prestar atención especial a la mejora de la tramitación de los grandes casos de corrupción a través del sistema judicial con una mayor capacidad de investigación podría demostrar la determinación del Estado a la hora de abordar la corrupción y fomentar una mayor confianza entre el público.

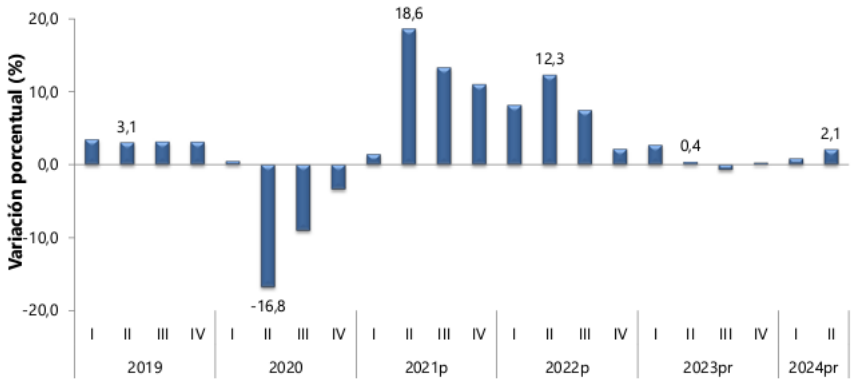
- **ECONOMÍA NACIONAL**

PIB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el segundo trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2023pr. Comparado con el primer trimestre de 2024pr, el PIB crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen1 2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen1 por actividad económica 2024pr segundo trimestre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Considerando el sector donde se ubica el servicio que actualmente el cual es Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios requiere la Secretaría de Cultura, se debe mencionar que, en el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

Tabla 3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1. Tasas de crecimiento en volumen2. Segundo trimestre 2024pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente. Dane

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%.

IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Tabla 4. IPC variación y contribución mensual según divisiones del gasto. Agosto 2023-2024.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

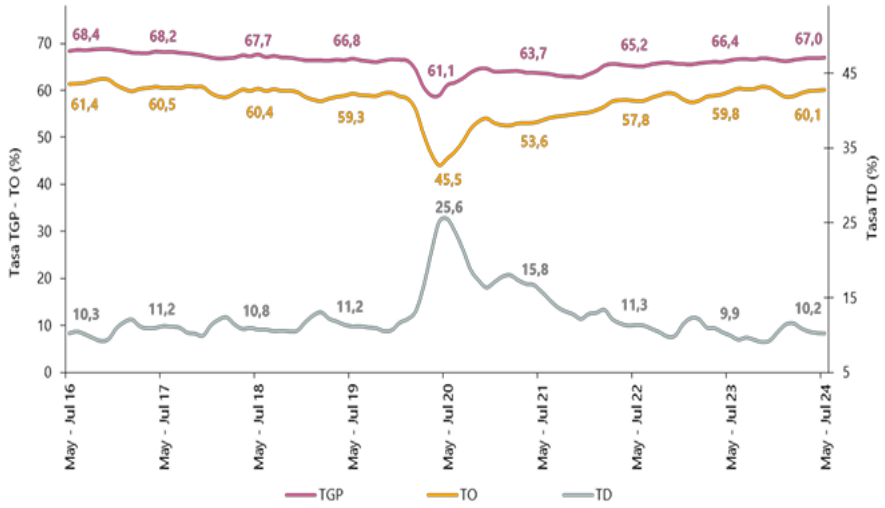
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

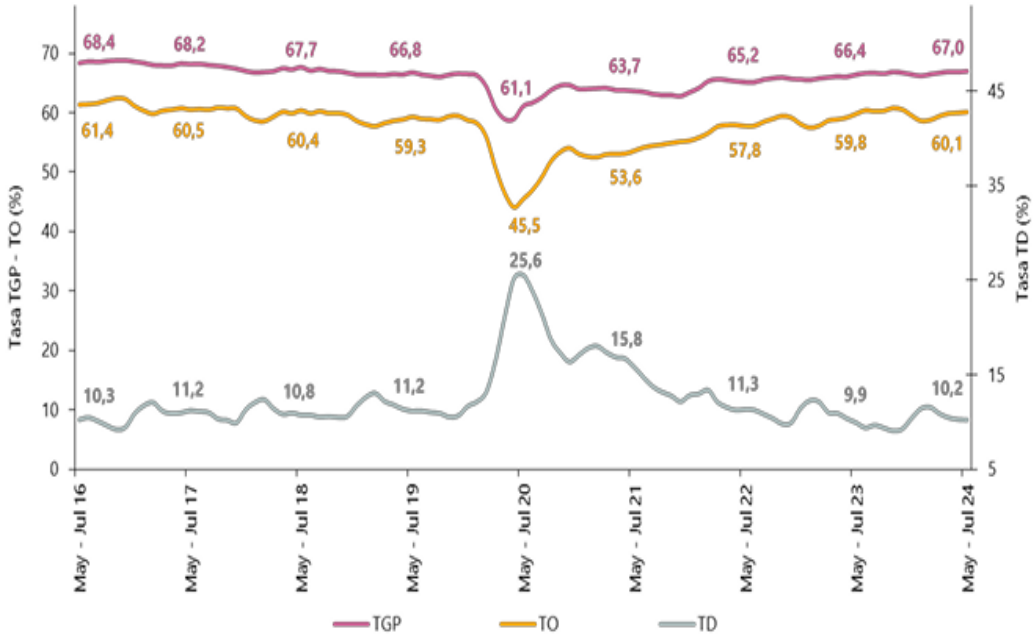
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional julio 2016-2024.



Considerando mayo - julio 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2023 fue 9,9%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,4% y 59,8%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación.
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio 2015-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En julio de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Po su parte, Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras y Alojamiento y servicios de comida no presentaron ninguna variación. Población ocupada según rama de actividad económica en julio de 2024.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Julio 2023-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

SMMLV

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional. La determinación del aumento del salario mínimo corresponde a la Comisión de Concertación, una instancia tripartita que se establece anualmente para iniciar el proceso de negociación. En este proceso se consideran indicadores económicos clave, como el índice de precios al consumidor – IPC, el PIB, el índice de productividad y la contribución de los salarios al ingreso nacional.
Esta comisión está integrada por:

- Representantes del Gobierno.
- Representantes de los empleadores (gremios más importantes del país).
- Representantes de los trabajadores (sindicatos más representativos).

Tabla.5 Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,06%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2015-2024. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo a la educación artística cultural el Ministerio de Cultura[3] como ente rector de la política pública para las artes a nivel nacional, define la Educación Artística como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

La educación artística como diálogo entre los lenguajes y medios de las artes contribuyen a:

- Involucrar a los artistas, gestores, creadores y ciudadanos en la construcción de conocimientos.

[3] https://mincultura.gov.co/areas/artes/educacion-artistica/Paginas/default.aspx

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desarrollar la capacidad de observación y transformación de la realidad desde distintas miradas.
- Formar artistas, gestores y creadorescon capacidad de cuestionar, proponer, emprender, crear e intervenir en su entorno social.
- Reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida
- Fortalecer la integralidad de los procesos formativos y educativos de los sujetos en diferentes momentos y ambientes de aprendizaje.

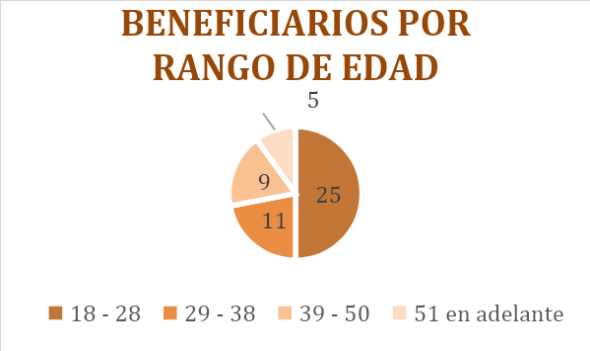
La Educación Artística no solamente reconoce la importancia de la formación especializada en artes, también reconoce las prácticas artísticas como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad o ubicación geográfica

Importancia y resultados desde el componente técnico

Son muchos los artistas, creadores y gestores interesados en la certificación de su quehacer profesional. El trabajo bien hecho es una necesidad para todos los artistas cultuales que deseen hacer una carrera laboral ascendente. Las empresas a su vez esperan que sus contrataciones de personal redunden en mejores desempeños e incrementos en su productividad. Las instituciones de formación aspiran a atinar a las necesidades de los actores cultuales y al efecto ofrecen sus acciones de capacitación y, por último, ocurre que sea del interés de las entidades territoriales impulsar y fortalecer políticas, planes y proyectos de empleabilidad o el mejoramiento de la calidad educativa a través del arte, la cultura y el emprendimiento social.
Esta primera y segunda cohorte de competencia ocupacionales para artista, gestores y creadores estuvo articulada a la Convocatoria Estímulos 2021 y 2022 cuyo propósito fue promover el fortalecimiento de la Cultura en los territorios desde el diseño, la planeación, la implementación, el seguimiento, la evaluación, la sistematización y la sostenibilidad de intervenciones sociales de carácter participativo que permiten un diálogo académico y cotidiano con referentes de hábitos culturales desde las artes en sus diferentes manifestaciones y; adicionalmente, el fortalecimiento a la educación no formal con el Estimulo 068 – ESTÍMULO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES DE SANTIAGO DE CALI.
Al diplomado en competencias artísticas se vincularon 50 beneficiarios entre 17 artistas, 17 gestores culturales y 16 creadores de Santiago de Cali, de los cuales el 66% corresponde a población de género masculino y el 34% restante al género femenino, en relación al rango

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

poblacional, el 50% corresponde a beneficiarios entre los 18 y 28 años, el 21% de los 29 a los 38 años,18% de los 39 a los 50 años y el 11% restante a personas de los 51 años en adelante.

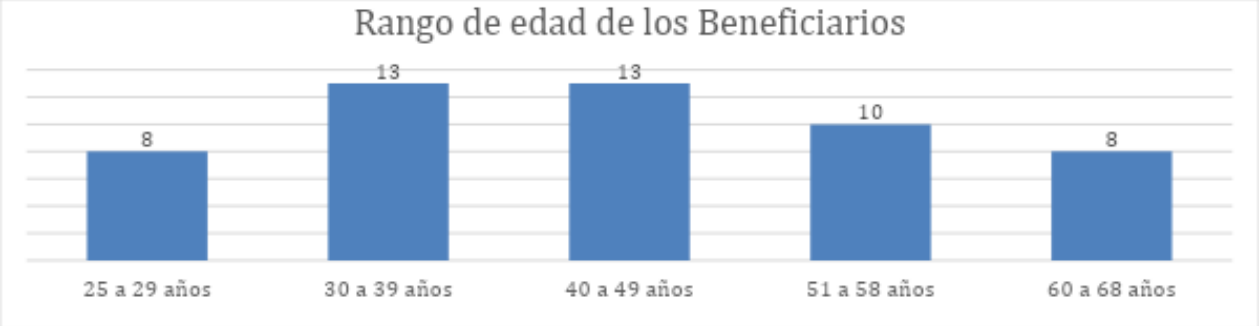




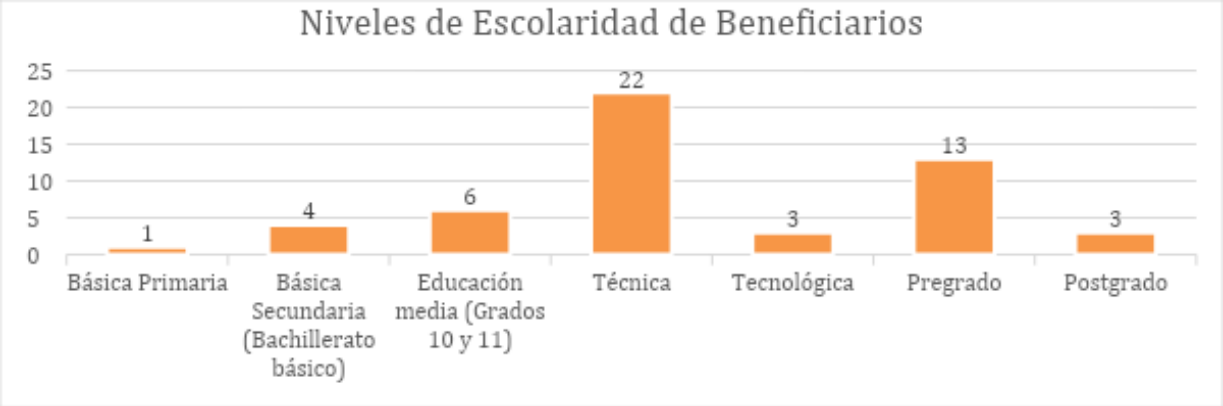


El proceso inicio el 23 de agosto de 2021 y alcanzó 180 horas de formación y capacitación para los artistas, gestores y creadores en los módulos: Emprendimiento, Innovación, Creatividad, Habilidades blandas, Gestión de Proyectos. Durante el diplomado los beneficiarios diseñaron como producto la estructura de un proyecto artístico y cultural para ser presentado en futuras convocatorias públicas que impulse y visibilice su quehacer artístico en el campo laboral.
En la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura benefició a 52 artistas, gestores y creadores culturales, evidenciando la participación de adultos y personas mayores de los cuales 30 son mujeres y 22 fueron hombres, los rangos de edad con mayor participación son de 30 a 39 años y de 40 a 49 para un total de 50% de la población beneficiada, 25% cada uno; el 15% de los beneficiarios se encuentran entre los 60 y 68 años de edad y, el 35% de los beneficiarios restantes corresponden a los rangos de edad de 50 a 58 años y de 60 a 68 años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Respecto a la escolaridad de los beneficiarios es vital resaltar que el 42% de los beneficiarios cuentan con una formación técnica, así mismo, identificamos que la certificación es un beneficio que el sector solicita aun cuando se cuenta con un título profesional; para el caso, los beneficiarios de pregrado y posgrado con un 25% de participación y 6% respectivamente.



El proceso certificación de competencias ejecutado en los años 2021, 2022 y 2023 en el marco del proyecto de inversión denominado “APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES DE SANTIAGO DE CALI” logró la formación y la titulación 140 artistas, gestores y creadores culturales de diferentes disciplinas o áreas de las artes y la cultura mediante la ejecución de 180 horas de talleres (sincrónico y asincrónico) durante dos (2) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en temas como (formación y evaluación de competencias del ser personal, evaluación de competencias del ser interpersonal, evaluación de competencias del ser intelectual y organizacional, evaluación de competencias ocupacionales del hacer, evaluación de competencias ocupacionales del saber, evaluación de normas de competencia según oficio y desempeño u ocupación por Formación o reconocimiento de aprendizajes previos).

Para esta vigencia 2024, la Secretaría de Cultura teniendo en cuenta los Decretos 1649 y 1650 de 2021, que reglamentan el Marco Nacional de Cualificaciones y el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad, fortalecerá a través de la certificación de artistas el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como la vía de cualificación por la cual se reconocen aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida de los artistas, gestores y creadores culturales independiente de dónde, cuándo y cómo fueron adquiridos. El reconocimiento se otorgará mediante procesos de evaluación y certificación de competencias realizados por una entidad competente.

La Secretaría de Cultura reconoce los oficios culturales que basan su trabajo en las habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal requieren importantes procesos de reconocimiento convirtiendo el RAP en una vía de cualificación muy importante para el sector. Esta oportunidad, abrirá ventanas de oportunidades en el campo profesional, laboral y económico al sector de las artes y la cultura del Distrito de Cali.
El título de la certificación de competencias otorgado a la artista o él artista está acreditada por la norma ISO/17024; disposición que regula las actividades educativas y laborales y cuyo alcance normativo está reglamentado por organismos nacionales e internacionales para que el artista cumpla las competencias necesarias al ocupar un cargo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El objeto de la presente contratación se reglamenta por la siguiente normatividad legal:

REGULACION	*DESCRIPCION*
Constitución Política de 1991	*El ordenamiento constitucional de 1991 puso a la cultura como uno de los elementos centrales del concepto de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Nación, le asignó al Estado la obligación de fomentar e incentivar las manifestaciones culturales y a ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan actividades relacionadas con el sector cultural. ✓ *Art. 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.* ✓ *Art. 71: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*	
Ley 397 de 1997 – ley de cultura	● *Art 1. Numeral 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.* ● *Art 1. Numeral 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. ● *Art 1. Numeral 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados* ● *Art. 18. —De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f)*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Artes literarias; g) Museos (museología y museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura. ● ***PARÁGRAFO 1**. El Gobierno Nacional promoverá el acceso a líneas de crédito preferencial para el sector cultura, teniendo en cuenta las características de su actividad particular de gestores, creadores, cultores y artistas* *(Parágrafo 1, Adicionado por el Art. 17 de la Ley 2070 de 2020* ● ***Art. 29º.- Formación artística y cultural.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado. Así mismo, establecerá convenios con universidades y centros culturales para la misma finalidad.* *El Ministerio de Cultura establecerá convenios con universidades públicas y privadas para la formación y especialización de los creadores en todas las expresiones a que se hace referencia en el artículo 16 de la presente Ley.* *El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, promoverá en las universidades estatales, en los términos de la Ley 30 de 1992, la creación de programas académicos de nivel superior en el campo de las*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artes, incluyendo la danza- ballet y las demás artes escénicas.
Plan de Desarrollo Distrital:	*La puesta en marcha de este proyecto le da respuesta al Plan de Desarrollo del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", específicamente, en lo siguiente:* El Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Cali, Capital Pacífica De Colombia*", tiene los siguientes propósitos, que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades del futuro contrato, tales como las descritas en el **Capítulo 2, Propósito 1: Cali Reconciliada.** **Artículo 16:** Oportunidades para la integración social y económica: Este reto busca impulsar un desarrollo social inclusivo y equitativo, donde cada ciudadano, independientemente de su origen, género, orientación sexual o condición socioeconómica, tenga igualdad de oportunidades para crecer y desarrollarse. El objetivo es promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde la herramientas para auto realizar sus proyectos de vida. **Artículo 16.3 Programa: Cali Distrito, Cultural y Turístico:** Cali es una ciudad multicultural y biodiversa, con una amplia gama de escenarios deportivos de clase mundial y deportistas destacados a nivel global. La biodiversidad de nuestra zona rural y urbana se preservará y conservará a través del desarrollo sostenible del turismo, apoyando el ofrecimiento de experiencias de naturaleza que cuiden el territorio y sus especies, y reconozcan y eduquen sobre la importancia y fragilidad de nuestros ecosistemas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el ámbito cultural, promoveremos la gestión social del patrimonio y fortaleceremos los emprendimientos culturales como herramientas para la reconciliación, la garantía de los derechos culturales, la visibilización de la diversidad cultural de la ciudad, posicionando a la cultura como un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género.

Objetivo: potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

BP-26005343 "APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI".

BP 26005281 "FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI"

Código	*Indicador*	*Línea*	*Meta*
61020030003	*Estímulos otorgados en el sector artístico y cultural*	*1.993*	*3.440*
61020030010	*Personas con acceso a procesos de educación formal artística y cultural*	*87*	*522*

Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016	Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, determina las funciones de la Secretaría de Cultura en lo correspondiente al sector Cultura, "El sector cultura debe garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes" En su Artículo 174. Determina las "Funciones de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural. 1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali. 2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio. 3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales. 4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales. 5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral VII “Aplicación de las normas del Sistema de Contratación Pública” de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, “…los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los contratos directos, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.
Teniendo en cuenta lo citado, al presente proceso no le son aplicables Acuerdos Comerciales.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Si bien para el presente proceso no se aplican criterios ambientalmente sostenibles, es necesario que el contratista considere, incluya y aplique los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía mencionada, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Así mismo, además de los criterios ambientales, el contratista deberá aplicar los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali – Distrito Especial.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la carga técnica que debe tener cada uno de la actividades que se pretende desarrollar , se hace necesario que el asociado considere lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN, la cual tiene como objetivo establecer los criterios orientadores para que los organismos de la Administración del Distrito de Santiago de Cali, realicen procesos de compra pública bajo el enfoque de innovación permitiendo así encontrar nuevas y/o mejores soluciones a sus necesidades, mejorando la forma en que cumplen su misión y entregan bienes, obras y/o servicios optimizando la gestión pública lo que se traduce automáticamente en la mejora de la prestación del servicio al ciudadano.

Lo anterior permite a la Secretaría de Cultura y el futuro contratista/asociado identificar si en el mercado existen soluciones que puedan mejorarse o adaptarse a la que requiere la entidad y determinar la pertinencia de incluir bienes y servicios en el desarrollo de cada uno de los eventos.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Cultura, recopilar información histórica sobre cómo se han, entre otros, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 7 detalla los contratos/convenios adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, relacionados con la realización de certificación de artistas en el sector cultural entre otros:

Tabla 7. Procesos adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali para celebrar contratos/convenios orientados certificación y formación de artistas para la formación del talento humano, entre otros.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2022	2021
Número de proceso	4148.010.32.1.930-2023	4148.010.32.1.693-2022	4148.010.32.1.512-2021
Link del proceso	Convenio1	Convenio 2	Convenio3
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para Fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la educación artística superior	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la educación artística superior.	Fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la educación artística superior.
Valor del convenio	$ 191.057.100	$ 145.465.00	$150.000.000
Proveedor	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
Plazo del convenio	2 meses	4.5 meses	5.6 meses
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dentro del presente Convenio Interadministrativo realizará los siguientes desembolsos de su aporte mediante la presentación de actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución, las cuales no podrán ser inferiores al 10% acompañadas del respectivo informe técnico y financiero, debidamente soportado y autorizado por el supervisor del Convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C. por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución del convenio, el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse	a). Un primer pago del 40% del valor del convenio una vez la supervisión designada, verifique el plan de trabajo, cronograma de actividades, concepto de preproducción de los componentes técnicos que se requieren en las diferentes actividades del convenio. b). El 60% restante, mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y financieros, y en medio magnético.	por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.	financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio
	Experiencia exigida	Para la acreditación del perfil y experiencia se requiere la contratación de una persona jurídica de naturaleza pública o mixta, con capacidad técnica, financiera y organizacional, que tenga amplia permanencia en el sector, amplio historial de contratación y un objeto directamente relacionado con el objeto contractual. Para el desarrollo de este proyecto, se requiere una entidad de connotada experiencia en la administración y ejecución de proyectos de la administración pública, que acredite su idoneidad con al menos tres (3) certificaciones de contratos o convenios relativos a la ejecución de actividades encaminadas al diseño e implementación de programas académicos con estrategias pedagógicas en educación a distancia y/ flexibilidad académica en cuanto a horarios, espacios de aprendizaje y movilidad estudiantil con entidades públicas y/o privadas en cuantía igual o superior al valor de la presente contratación; y que además cuente con alta acreditación por parte del Ministerio de	La idoneidad fue demostrar mediante 5 contratos/convenios con objeto similar al desarrollado.	a) Una entidad pública o mixta que cuente con experiencia reconocida en procesos de formación. b) Una entidad que demuestre capacidad de operación del proyecto en el Distrito de Santiago de Cali. c) Sea una institución de educación superior pública o mixta que ofrezca programas académicos de titulación profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. d) Que sus programas académicos cuenten con Alta Acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional. e) Que cuente con capacidad organizacional para desarrollar procesos de formación dirigido al sector artístico y cultural. f) Demuestre experiencia en el diseño e implementación de programas académicos con estrategias pedagógica en educación a distancia y/o flexibilidad académica en cuento a horarios, espacios de aprendizaje y movilidad estudiantil. Que haya realizado contratos/convenios con entidades públicas y/o privadas para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Educación Nacional en sus programas académicos. Así mismo, se requiere una Institución de Educación Superior pública o mixta que ofrezca programas académicos de titulación profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, que cuente con capacidad organizacional para desarrollar procesos de formación dirigido al sector artístico y cultural, que haya realizado contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas para el fortaleciendo de la educación con nuevas herramientas didácticas que mejoren y potencien la certificación laboral y profesional.		fortaleciendo de la educación con nuevas herramientas didácticas que mejoraren y potencien la certificación laboral y profesional. Verificables con certificaciones, contratos y convenios.
	Códigos UNSPSC	93141702 - Servicios de promoción cultural	93141702 - Servicios de promoción cultural 93141700 - Cultura	93141700 - Cultura 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
	Garantías exigidas	1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses.. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. 2) 2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Su cuantía será	1) DE UMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. 2)PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio más tres años. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio.	del ocho por ciento (8%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más. 3) 3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Su cuantía será de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del mismo.	3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): El valor asegurado que ampara la responsabilidad çcivilextracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

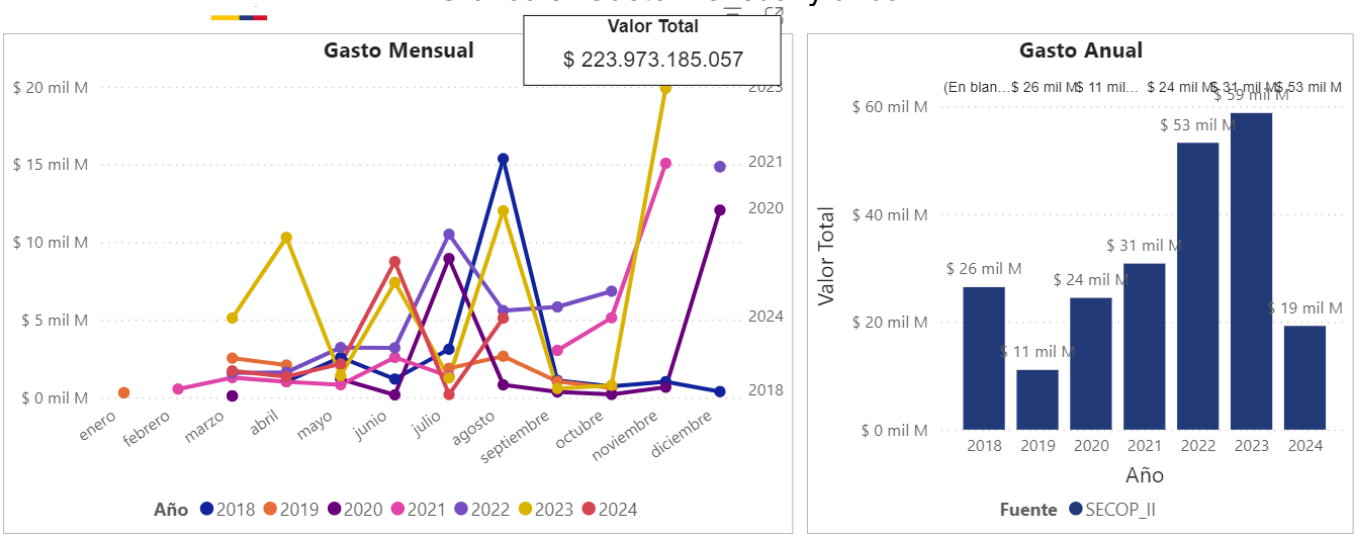
Desde la Secretaría de Cultura se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC 93141700, 93141702 y 86101700 los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Gasto anual	$26.441.309.847	$11.076.361.422	$24.445.952.073	$30.812.248.781	$53.213.150.961	$58.742.022.617	$19.242.139.256
Cantidad de contratos	50	45	34	42	52	33	21

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En las siguientes gráficas se muestra el total de contratos y valor total de contratado durante el periodo 2018-2024, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

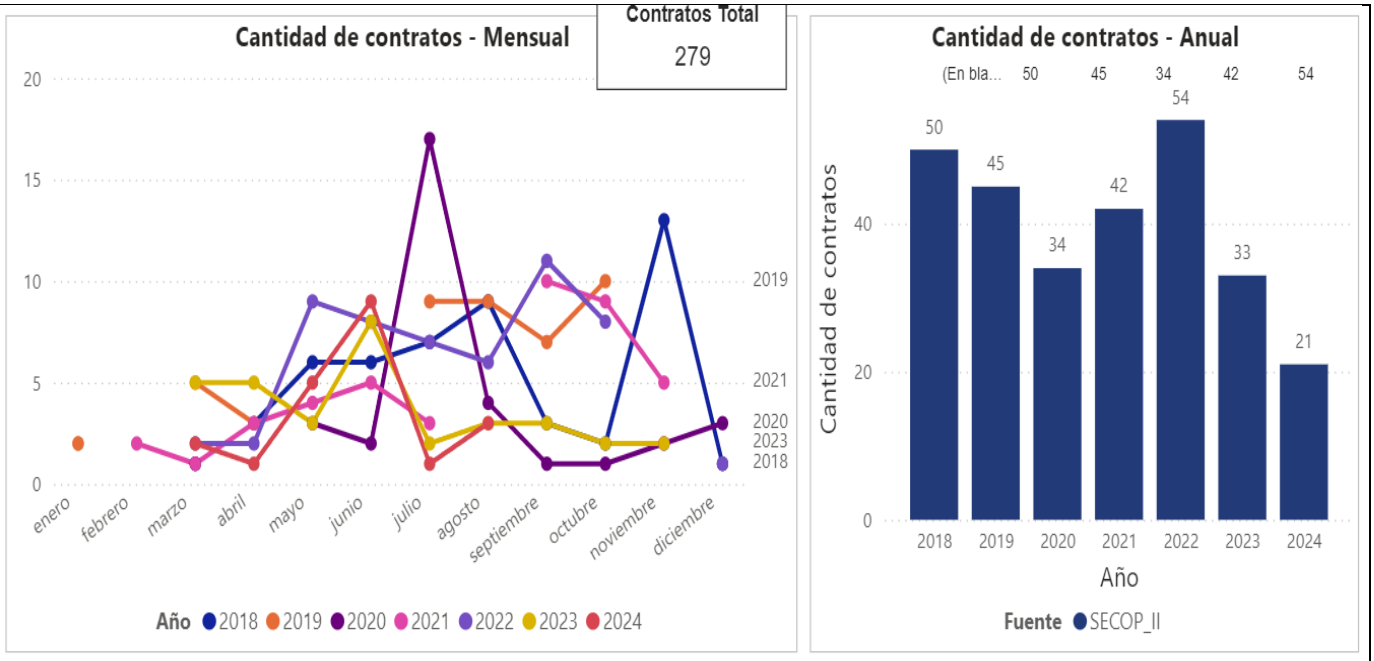
Gráfico 3. Gasto mensual y anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 4. Cantidad de contratos – Mensual y anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

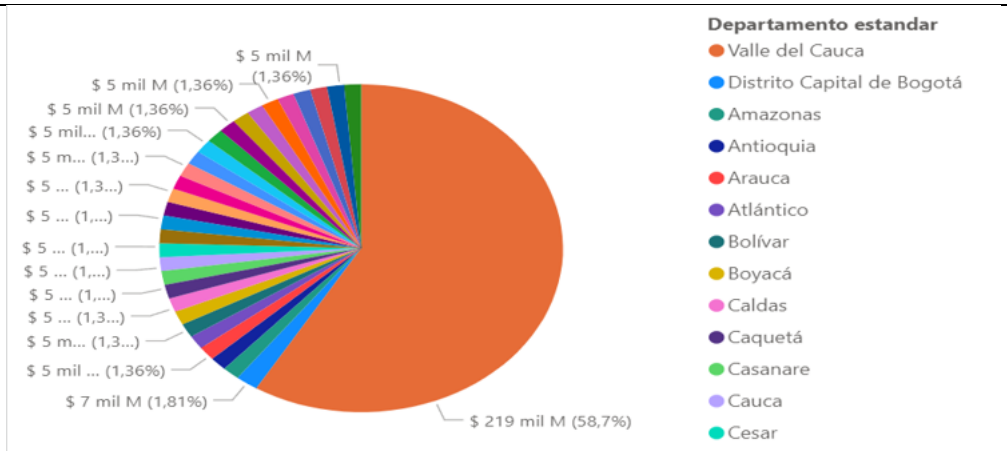


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Del gráfico 3 y 4, entre otras cosas, se puede mencionar que al principio y mitad de cada vigencia (abril, junio, julio agosto y noviembre) en donde la Secretaría suscribe mayor cantidad de contratos y destina mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares.

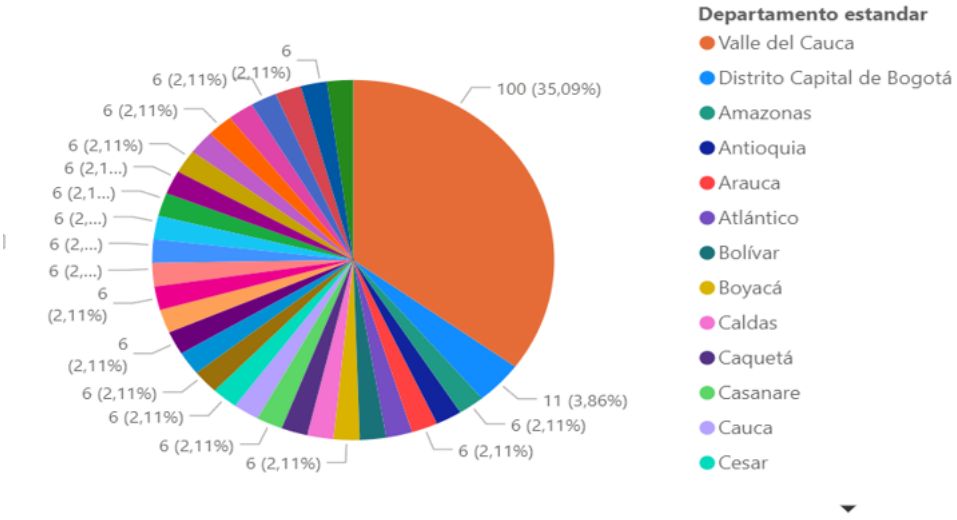
Gráfico 5. Valor total estimado por origen de proveedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 6. Origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 7. Valor estimado por modalidad de selección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección. Adicionalmente prevalece la adjudicación a proveedores nacionales en comparación a los extranjeros.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 8 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con certificación y formación de artistas para la formación del talento humano, entre otros de gran impacto social se evidencia la siguiente oferta:

Tabla 8. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos/convenios orientados a la certificación y formación de artistas para la formación del talento humano, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2022	2021
Entidad	ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	IPCC	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN
Número de proceso	ESDOP 122 DE 2024 OEI	CI-IPCC-001-2022	*SC - CONVENIO - 049 - 201*
Link del proceso	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) con el fin de implementar acciones de **investigación, formación** y difusión relacionadas con el impacto de la transformación digital en las prácticas culturales y la cohesión social en las ciudades de Iberoamérica.	convenio interadministrativo ci-ipcc-001-2022 entre el instituto de patrimonio y cultura de Cartagena - IPCC y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR - UNIBAC - con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para la formación profesional **para las artes y la cualificación de actores** festivos desde los programas de artes escénicas, artes plásticas, diseño industrial y música, a partir de una estrategia para la salvaguardia del patrimonio	Aunar esfuerzos para desarrollar los **programas de profesionalización de los artistas** del Departamento Norte de Santander en las áreas de Teatro y Danzas, entendiéndose como el séptimo semestre de teatro y el octavo de danza.
Valor del convenio	$ 1.761.500.000	$85.085.000	$ 17,100,000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Plazo del convenio	9 meses	4 meses	1 mes
Forma de pago	Primer pago, del 40% del valor del aporte de la SCRD. Segundo pago, del 30% del valor del aporte de la SCRD. Tercer pago, del 30% del valor del aporte de la SCRD.	PRIMER PAGO: Por concepto de anticipo correspondiente al CINCUENTA POR CINETO (50%) del valor total del contrato, con la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. SEGUNDO PAGO: Se realizará un segundo pago que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, el cual se realizará previa presentación de un informe parcial de actividades siempre y cuando exista recibo a satisfacción del supervisor designado. TERCER PAGO: Se realizará un último pago que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, al finalizar el término de ejecución con la entrega del informe final del proyecto cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional y previa presentación y aprobación por parte de la supervisión designado del contrato.	1 Pago del 100% del valor al momento del perfeccionamiento del convenio con los soportes respectivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Experiencia exigida	Solicitaron experiencia máximo 3 contratos acordes al objeto de contratación para verificar la idoneidad de la entidad.	Para la justificación de la idoneidad del operador se justificó mediante lo siguiente: •Experiencia de más de 75 años en formación. •Desarrollo de formación actualizada y adaptada a las necesidades de las instituciones. •Más de 600 proyectos de cooperación desarrollados, en donde se incluye formación permanente. •Red expertos internacional para el desarrollo de contenido formativo de calidad. •Equipo de formadores altamente cualificados y reconocidos internacionalmente. •Seguimiento y acompañamiento virtual y en terreno. •Metodologías activas de aprendizaje. •Desarrollo tecnológico y equipo de soporte técnico propio, disponible para dudas y consultas. •Plataforma de aprendizaje accesible, bilingüe y sólido. •Comunidades de aprendizaje de toda Iberoamérica. •Cursos certificados en alianza con universidades referentes. Alianzas estratégicas con instituciones de la región. •Diseño Instruccional y virtualización de contenidos.	Pata verificar su idoneidad persona jurídica con facultad para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			•Sistema Interno de calidad que propende por la mejora continúa. •Informes de calidad por programa/curso que incorporan los resultados académicos y las valoraciones de los estudiantes, así como las conclusiones y recomendaciones del equipo coordinador (OEI, Universidad Iberoamericana y equipo local)	
Códigos UNSPSC	93141700-Cultura 80101600-Gerencia de proyectos 81131500-Metodologia y análisis.		86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica 93141700 - Cultura	93141700 – Cultura 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica .
Garantías exigidas	Conforme la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), junto con sus modificaciones y reglamentaciones posteriores, como la Ley 1150 de 2007. Además, el artículo 95 del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites) establece que en los convenios interadministrativos no son obligatoriedad la constitución de garantías, (…) N/A		Cumplimiento general: Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. (10%) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. 100% del valor del anticipo. Pago de salarios, prestaciones sociales legales: Plazo del contrato y tres (3) años más. e indemnizaciones laborales. 5% del valor del contrato Garantía de la calidad del servicio: Por el término de	Conforme la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), junto con sus modificaciones y reglamentaciones posteriores, como la Ley 1150 de 2007. Además, el artículo 95 del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites) establece que en los convenios interadministrativos no son obligatoriedad la constitución de garantías, (…) N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

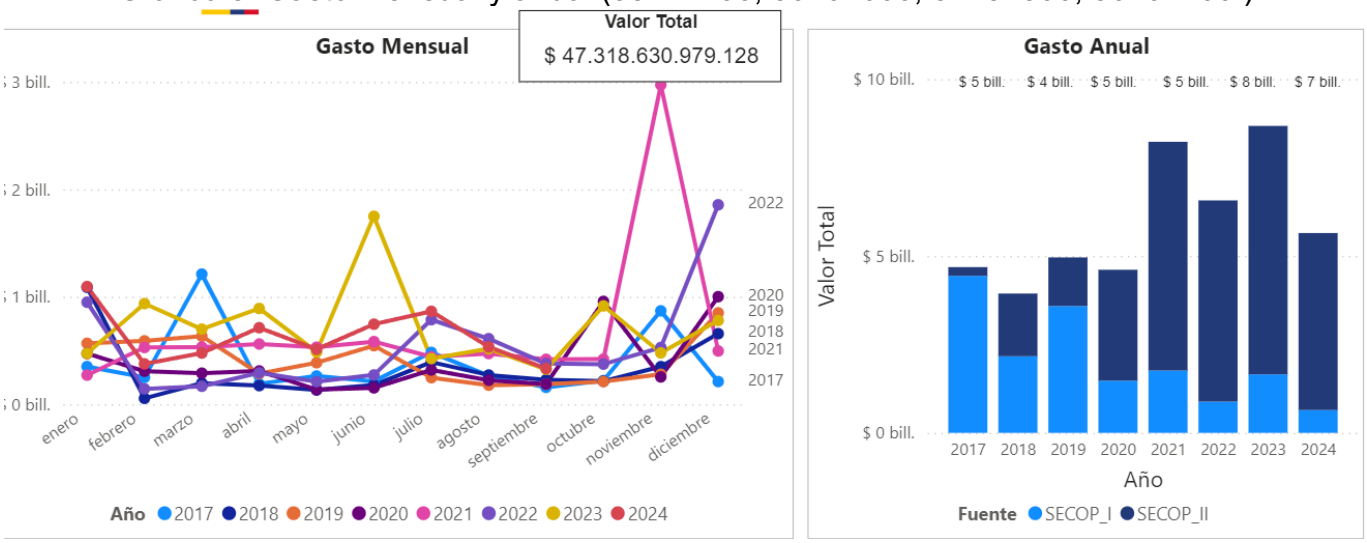
		duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. 20% del valor del contrato.	
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC 93141700-Cultura, 80101600-Gerencia de proyectos, 81131500-Metodologia y análisis y 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no – científica, todos los anteriores servicios relacionados con el arte, la formación y capacitación del capital humano del sector cultural en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

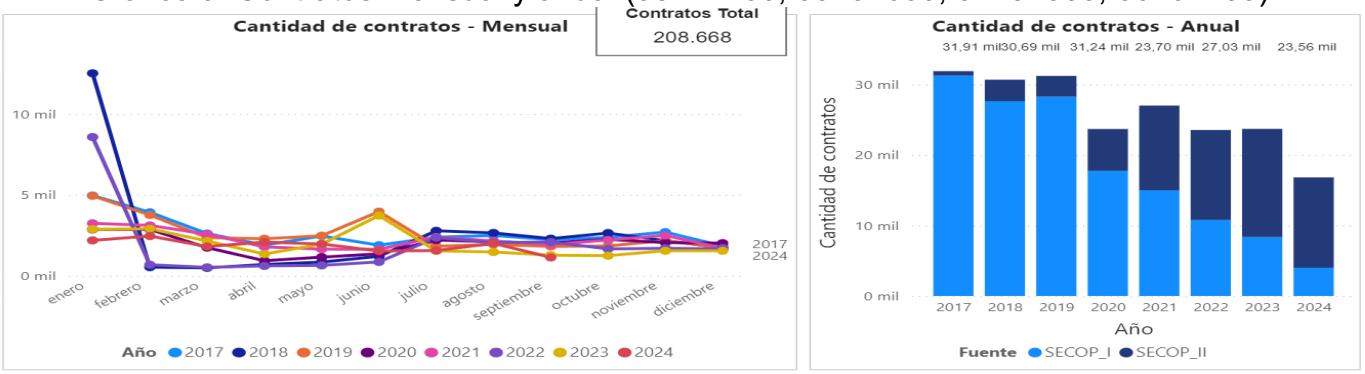
Gráfico 8. Gasto mensual y anual (93141700, 80101600, 81131500, 86101700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

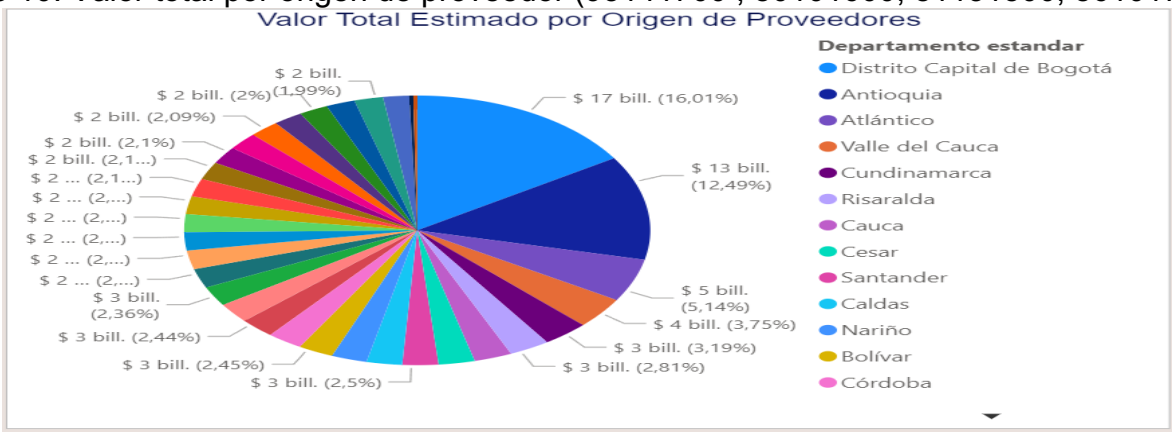
Gráfico 9. Contratos mensual y anual (93141700, 80101600, 81131500, 86101700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Con base a lo anterior, se observa que los gastos anuales nacionales de entidades públicas a nivel nacional de contratos del sector relacionados con el arte, la formación y capacitación del capital humano del sector cultural, en el periodo comprendido en el año 2022 al 2024, donde se analiza que para el año 2023 el gasto fue superior a los 8 billones representado en 15.355 mil contratos, en comparación con el año 2022, en el cual se celebraron 12.752 contratos con un valor superior a los $5 billones. En lo recorrido del año 2024 en las plataformas del SECOP II, se han registrado gastos a nivel nacional representados en 7 billones.

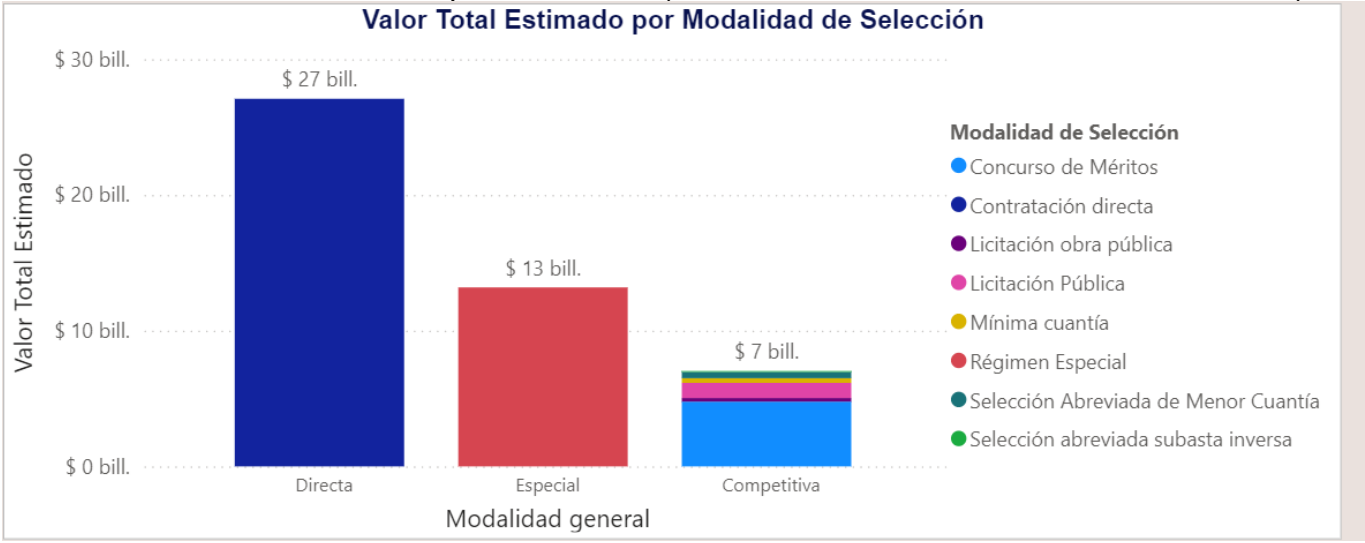
Gráfico 10. Valor total por origen de proveedor (93141700 , 80101600, 81131500, 86101700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 11. Valor estimado por modalidad (93141700, 80101600, 81131500, 86101700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría de Cultura.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, las modalidades de selección utilizadas para contratar procesos para el fortalecimiento del sector salsero a nivel nacional han sido mediante contratación Directa contemplada en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

- Plazo de los convenios establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, el plazo promedio de los convenios analizados se encuentran entre 1 mes y 9 meses. Es importante mencionar que el plazo varía según presupuesto y necesidad del servicio requerido por cada entidad.

  - Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, el presupuesto promedio de los procesos analizados están al rededor entre los $17.100.000 y $1.7615.000.000, Adicionalmente, los presupuestos estimados por las entidades varían de conformidad con las actividades detallas y la complejida en el marco de cada convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio para los procesos de fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales fueron de la siguiente manera:

N. convenio	Forma de pago
4148.010.32.1.930-2023	Actas parciales
4148.010.32.1.693-2022	Actas parciales
4148.010.32.1.512-2021	Actas parciales
ESDOP 122 DE 2024 OEI	40% 30% y 30%
CI-IPCC-001-2022	50% 40% 10%
SC - CONVENIO - 049 - 201	100%

En todos los casos consultados cada desembolso fue otorgado de acuerdo a la disponibilidad del cdp y los respectivos soportes de ejecución.

- Experiencia: la experiencia requerida conforme de la modalidad de contratación fue relacionada y sustentada de acuerdo a la idoneidad requerida por cada entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

  - ✓ Experiencia de más de 5 años en formación artística.
  - ✓ Desarrollo de formación actualizada y adaptada a las necesidades de las estales.
  - ✓ Más de 3 proyectos desarrollados, en donde se incluye formación permanente de artistas del sector cultural.
  - ✓ Red expertos para el desarrollo de contenido formativo de calidad.
  - ✓ Equipo de formadores altamente cualificados y reconocidos.
  - ✓ Seguimiento y acompañamiento virtual y en terreno.
  - ✓ Metodologías activas de aprendizaje.
  - ✓ Desarrollo tecnológico y equipo de soporte técnico propio, disponible para dudas y consultas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Plataforma de aprendizaje accesible, bilingüe y sólido.
- ✓ Comunidades de aprendizaje a nivel nacional.
- ✓ Cursos certificados en alianza con universidades referentes. Alianzas estratégicas con instituciones de la región.
- ✓ Diseño Instruccional y virtualización de contenidos.
- ✓ Sistema Interno de calidad que propende por la mejora continua.
- ✓ Informes de calidad por programa/curso que incorporan los resultados académicos y las valoraciones de los estudiantes, así como las conclusiones y recomendaciones del equipo coordinador (OEI, Universidad Iberoamericana y equipo local)

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizan los códigos requeridos por el Distrito y demás entidades para adelantar los procesos de certificación y formación de artistas para la formación del talento humano analizados.

Tabla 9. Códigos UNSPSC para celebrar contratos/convenios para la certificación y formación de artistas para la formación del talento humano.

Código	Descripción
93141700	Cultura
93141702	Servicios de promoción cultural
80101600	Gerencia de proyectos
81131500	Metodología y análisis.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Fuente: SECOP II y Clasificador de Bienes y Servicios.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación fueron:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 10. Garantías exigidas para celebrar contratos/convenios para certificación y formación de artistas para la formación del talento humano.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	En el 67% de los convenios se exigió esta garantía	El porcentaje se encuentra en el 10% y el 20%.	Por la duración del contrato/Convenio y seis meses más (50%) Por 4 meses y por la duración del contrato/Convenio y hasta la liquidación (17%)
Pago de Salarios	En el 67% de los convenios se exigió esta garantía	El porcentaje se encuentra en el 5% y el 8%.	vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años
Responsabilidad Civil Extracontractual	En el 50% de los convenio se exigió esta garantía	En el 50% de los contratos/convenios donde se exigió esta garantía se hizo por 200 SMMLV	Por la duración del contrato/Convenio (100%)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	En el 17% de los convenio se exigió esta garantía	En el 100% de los contratos/convenios donde se exigió esta garantía el porcentaje de cobertura fue del 100% del anticipo	Hasta la liquidación del contrato/convenio (100%)

Fuente: SECOP II.

Es importante aclarar y detallar que en el 33% de los convenios consultados y conforme a la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), junto con sus modificaciones y reglamentaciones posteriores, como la Ley 1150 de 2007. Además, el artículo 95 del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites) establece que en los convenios interadministrativos no son obligatoriedad la constitución de garantías, (…) motivo por el cual no solicitaron este requisito.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los aspectos técnicos requeridos por cada entidad para l fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales se relacionan en los documentos previos de los procesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, no se observó que las entidades hayan establecido los criterios diferenciales en sus procesos de contratación.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Cultura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado impulsar y fomentar a través de la certificación de artistas el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) de artistas, gestores y creadores culturales como el camino a la cualificación en desarrollo de las prácticas artísticas y culturales.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Analizada la demanda y los oferentes del mercado, se tiene en cuenta que en su gran mayoría los servicios requeridos son prestados generalmente por entidades públicas o mixtas creadas para fines de interés público o social de acuerdo al servicio o bien adquirir, de acuerdo al objeto que se pretende desarrollar el cual se encuentra encaminado en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con una entidad de naturaleza pública o mixta, para impulsar y fomentar a través de la certificación de artistas el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) de artistas, gestores y creadores culturales como el camino a la cualificación en desarrollo de las prácticas artísticas y culturales que suceden en el distrito de Santiago de Cali y el reconocimiento a los agentes del artes y la cultura de conformidad con el proyecto de inversión denominados: “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI”, BP BP-26005343 y “FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI” vigencia BP 26005281 vigencia 2024, del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali, como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, con lo cual se daría cumplimiento con los indicadores de CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA":

Por su parte, el acuerdo 0578 de 2024, *"Por el cual se adopta el plan de desarrollo de DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CAL 2024-2027"*.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Cali, Capital Pacífica De Colombia*", tiene los siguientes propósitos, que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades del futuro convenio, tales como las descritas en el **Capítulo 2, Propósito 1: Cali Reconciliada.**

Artículo 16: Oportunidades para la integración social y económica: Este reto busca impulsar un desarrollo social inclusivo y equitativo, donde cada ciudadano, independientemente de su origen, género, orientación sexual o condición socioeconómica, tenga igualdad de oportunidades para crecer y desarrollarse.

El objetivo es promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde la herramientas para auto realizar sus proyectos de vida.

Artículo 16.3 Programa: Cali Distrito, Cultural y Turístico: Cali es una ciudad multicultural y biodiversa, con una amplia gama de escenarios deportivos de clase mundial y deportistas destacados a nivel global.

La biodiversidad de nuestra zona rural y urbana se preservará y conservará a través del desarrollo sostenible del turismo, apoyando el ofrecimiento de experiencias de naturaleza que cuiden el territorio y sus especies, y reconozcan y eduquen sobre la importancia y fragilidad de nuestros ecosistemas.

En el ámbito cultural, promoveremos la gestión social del patrimonio y fortaleceremos los emprendimientos culturales como herramientas para la reconciliación, la garantía de los derechos culturales, la visibilización de la diversidad cultural de la ciudad, posicionando a la cultura como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género.

Objetivo: potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

BP-26005343 “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI”.

BP 26005281 “FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI”

Código	*Indicador*	*Línea*	*Meta*
61020030003	*Estímulos otorgados en el sector artístico y cultural*	*1.993*	*3.440*
61020030010	*Personas con acceso a procesos de educación formal artística y cultural*	*87*	*522*

Es así que para dar cumplimiento a lo requerido en PLAN DE DESARROLLO en su propósito indicador, línea y meta y de acuerdo a la demanda analizada se recomienda adelantar un convenio interadministrativo toda vez que generará mayor valor por dinero principalmente por las siguientes razones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Experiencia en procesos educativos y culturales
- ✓ Experiencia en certificar la conformidad de las competencias a través de la evaluación y Reconocimiento de los Aprendizajes Previos - RAP, mediante esquemas de base ISO 17024.
- ✓ Equipo de evaluadores de la calidad y competencia altamente cualificados y reconocidos.
- ✓ Metodologías activas de aprendizaje.
- ✓ Seguimiento y acompañamiento virtual y en terreno.
- ✓ Desarrollo tecnológico y equipo de soporte técnico propio, disponible para dudas y consultas.
- ✓ Plataforma de aprendizaje accesible y dinámicas.
- ✓ Aval de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Española para la Calidad (AEC) como un aliado como aliado estratégico en Colombia para el recomiendo de los aprendizajes previos y la Calidad laboral con estándares nacional e internacionales.
- ✓ Alianzas estratégicas con instituciones académicas de la región, nacional e internacional
- ✓ Sistema Interno de calidad que propende por la mejora continúa.
- ✓ Informes de calidad por programa/curso que incorporan los resultados académicos y las valoraciones de los estudiantes, así como las conclusiones y recomendaciones del equipo coordinador.
- ✓ Certificado de competencias avalado por la norma ISO/ 17024 avalado por organismos nacionales e internacionales.

Es así como, la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPOMIXTA en desarrollo de su objeto social contribuye al desarrollo y progreso del sector económico, educativo, social, artístico y cultural para el sector; cuyo alcance posibilita al proyecto el reconocimiento de los aprendizajes previos (RAP) para artistas, cultores, sabedores, gestores y creadores culturales de Cali a través de la evaluación y certificación de competencias ocupacionales; la cual tiene como finalidad reconocer las habilidades, destrezas y conocimientos de las personas, adquiridos a lo largo de la vida, indistintamente de cómo y cuándo se haya obtenido, bajo esquemas de ref. ISO 17024 la cual consiste en reconocer públicamente mediante certificación de la conformidad las competencias de las personas del sector cultura, de manera documentada y formal, de poder demostrar sus conocimientos, habilidades y actitudes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, cuenta con el aval de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Española para la Calidad (AEC) como un aliado como aliado estratégico en Colombia para el recomiendo de los aprendizajes previos y la Calidad laboral con estándares nacional e internacionales.

La CORPORACIÓN MIXTA en desarrollo de su objeto puede Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos/convenios, entre otros los que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos, así como contratos/convenios de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías, acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales o consorcios que sirvan para el cumplimiento de los propósitos. Por tanto, se evidencia que la secretaría de cultura al contratar con esta Entidad puede fortalecer el proyecto de forma sustancial, teniendo en cuenta los valores agregados que esta institución tiene gracias a su trayectoria y acreditación en procesos para para la Calidad y reconocimiento de los saberes y oficios culturales de acuerdo al Catálogos de Cualificaciones para el sector cultura diseñados por MinEducación y MinTrabajo.

Lo anterior, es un valor agregado para el ecosistema cultural Caleño, el cual constituye un mayor valor por dinero, pues soporta el reconocimiento y acreditación a nivel local, regional e internacional; generando confianza en los territorios respecto a la cualificación y/o acreditación de los saberes y oficios empíricos, confianza que viene a ser reforzada en esta vigencia con medidas adoptadas para su fortalecimiento financiero, el cual se traduce en amplios conocimientos técnicos, factibilidad de adoptar procedimientos efectivos y eficaces para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Aunado a ello, se logra la optimización de los recursos con los valores agregados que CORPORACIÓN MIXTA realiza en su propuesta, tales como:

- ✓ Un Coordinador del proyecto para gestionar para la correcta ejecución del proceso un profesional cuyo perfil está orientado en la formación para el trabajo y desarrollo humano, con experiencia de más de siete (7) en la docencia y dirección.
- ✓ Un asistente técnico y operativo para gestionar para el ejecución y acompañamiento del proceso un profesional cuyo perfil está orientado al seguimiento administrativo y académico, con experiencia de más tres (3) años.
- ✓ Acompañamiento y seguimiento de la formación para el soporte técnico y plataforma de interacción digital educativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ La gestión de Infraestructura física para el desarrollo del proceso formativo: Facilitar a los beneficiarios (artistas, gestores y creadores culturales) auditorios y salones con elementos tecnológicos para el desarrollo de talleres e intercambio de conocimientos.

Lo expuesto anteriormente en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el objeto social CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica, ESAL, tendrá por objeto social contribuir al desarrollo y progreso del sector económico, educativo, social y laboral, con alcances en salud, cultura, deporte, tecnología, medio ambiente, y en procesos de desarrollo de infraestructura. La Corporación ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas propias o en alianza, que fomenten el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, así como realizar procesos de Certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público o privado) y Calidad Laboral (a cargos de empresas pública o privadas). Para lograr el Objeto Social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la Corporación realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
12. Promover, implementar y visibilizar procesos de educación/formación artística dirigidos al sector de las artes y la cultura.
13. Realizar el proceso de Certificación de Competencias Ocupaciones de artistas, gestores culturales, intérpretes de la danza, y de otras ocupaciones del sector de las artes y la cultura.
14. Realizar procesos de capacitación y formación en entidades públicas y privadas que realicen servicios culturales y artísticos.
16. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
21. Realizar y dictar seminarios, talleres, diplomados y demás cursos de formación/capacitación y/o actualización académica de acuerdo con las leyes de la educación y normas concordantes.
22. Presentar proyectos, propuestas y soluciones para el desarrollo de fines sociales y económicos ante entidades públicas o privadas de todo orden, sean gubernamentales,
23. Celebrar contratos con entidades públicas y empresas del sector privado, para realizar el proceso de Certificación de Competencias Ocupacionales y Calidad Laboral en cualquiera de las siguientes áreas económicas (dirección y gerencia; finanzas y administración; ciencias naturales; salud; ciencias sociales; arte, cultura, esparcimiento y deporte; ventas y servicios; explotación primaria y extractiva; operación de equipos; procesamiento), en todos los niveles educativos o formativos que posean las personas al ocupar un cargo; proceso a realizar a través del miembro fundador University Consulting Group, Grupo Escala SA.S.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Realizar la formación/capacitación permanente del personal docente y administrativo, de las instituciones/colegios.
25. Orientar y generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios a través del miembro gestor o fundador INTENALCO..
27. Establecer relaciones con entidades educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes con La Corporación, contribuyendo al desarrollo

Adicionalmente conforme a los estatutos aportados por la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA DE NATURALEZA ESAL en su PARÁGRAFO 3 –(*...) Estructura porcentual corporativa: La Estructura porcentual de Participación del patrimonio de los corporados en la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA es la siguiente: TOTAL, SECTOR PÚBLICO 51%: El cincuenta y uno por ciento (51%) es propiedad del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO". TOTAL, SECTOR PRIVADO 49%: El cuarenta y nueve por ciento (49%) es propiedad de UNIVERSITY CONSULTING GROPUP GRUPO SCALA S.A.S. (...)* con lo cual se logró acreditar la siguiente experiencia relacionado con el objeto precontractual.a.

A continuación se relacionan contratos y convenios que acreditan su experiencia y trayectoria.

VIGENCIA	***No. DE CONTRATO***	***OBJETO***	***VALOR***
2024 *UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S*	*CNT-2024-255*	*Prestación de los servicios de capacitacion y certificacion para el desarrollo y ejecucion de formación de competencias transversales o blandas que se brindan a empresas afiliadas de EL (LA) CONTRATANTE*	*$47.281.080*
2023 *UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S*	*CNT – 2023 -408*	*Brindar capacitación y certificación para el desarrollo y ejecución de formación de competencias transversales o blandas para 90 personas, bajo el alcance de 10 ejes temáticos.*	*$36.000.000*
2023 *UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S*	*DJC-CD-08.03.02-218-2023*	*Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de formación certificada para artistas, creadores y/o gestores culturales, en el marco del convenio interadministrativo no. 4148.010.27.1.032-2023*	*$71.060.000*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		suscrito entre la UNIAJC y la secretaría de cultura de Cali.	
2022 *UNIVERSITY CONSULTING GROUP GRUPO ESCALA S.A.S*	*Contrato No.: No. 2022-11124*	*El CONTRATISTA en su calidad de entidad independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de apoyo a la certificación de artistas, gestores y cultores contratada con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, contrato cedido por INTENALCO a La CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA el*	*$ 53.000.000*

En razón de que existe un operador idóneo que garantizara la correcta ejecución de los recursos públicos que se asignaran y que cuenta con experiencia en actividades para realización del objeto precontractual el cual está enfocado en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con una entidad de naturaleza pública o mixta, para impulsar y fomentar a través de la certificación de artistas el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) de artistas, gestores y creadores culturales como el camino a la cualificación en desarrollo de las prácticas artísticas y culturales que suceden en el distrito de Santiago de Cali y el reconocimiento a los agentes del artes y la cultura", es la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA DE NATURALEZA cuyo objeto social e idoneidad le permite adelantar y operar el objeto precontractual,

Adicionalmente con base a los resultados arrojados en el análisis de la demanda es procedente realizar dicha contratación mediante la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los convenios o contratos interadministrativos establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, para lo cual la Entidad debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Por lo expuesto, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa a través de un Convenio/Contrato Interadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Idoneidad financiera: Es importante destacar que los estados financieros aportados reflejan una situación financiera muy saludable y libre de deudas, donde toda la estructura financiera depende del capital propio.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

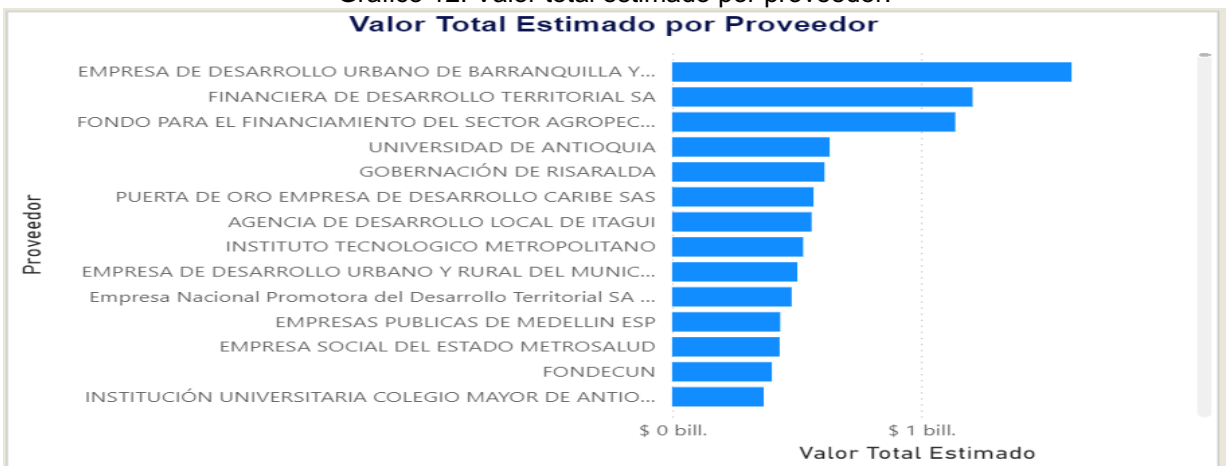
Código	Descripción
93141700	Cultura
93141702	Servicios de promoción cultural
80101600	Gerencia de proyectos
81131500	Metodología y análisis.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, se realizó la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico, análisis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

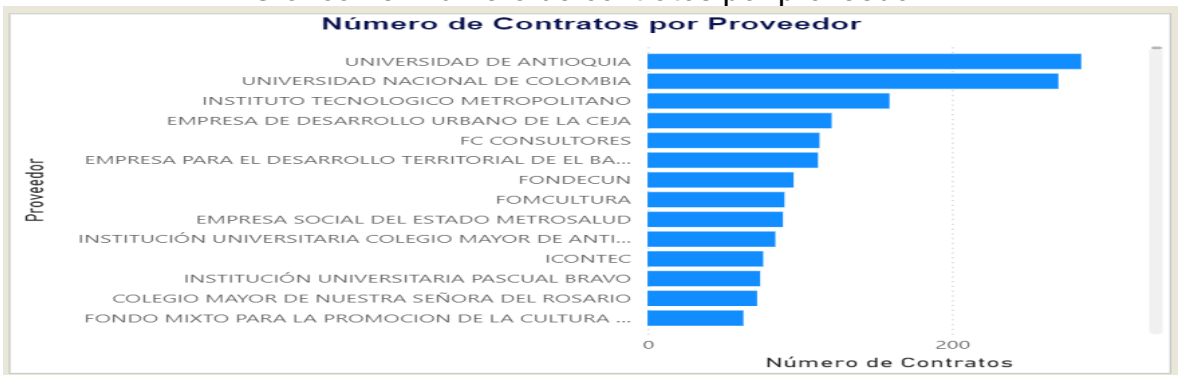
de la oferta, tomando como referencia los códigos UNSPSC 93141700, 93141702, 80101600, 81131500 y 86101700 teniendo como resultado que de los proveedores consultados, en su gran mayoría son las entidades educativas mixtas que pueden proveer el servicio requerido.

Gráfico 12. Valor total estimado por proveedor.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 13. Número de contratos por proveedor.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la modalidad por la cual será adelantado el presente proceso de contratación, no se hace necesaria la identificación de MiPymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Teniendo en cuenta la modalidad por la cual será adelantado el presente proceso de contratación, no se hace necesaria la identificación de MiPymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres.

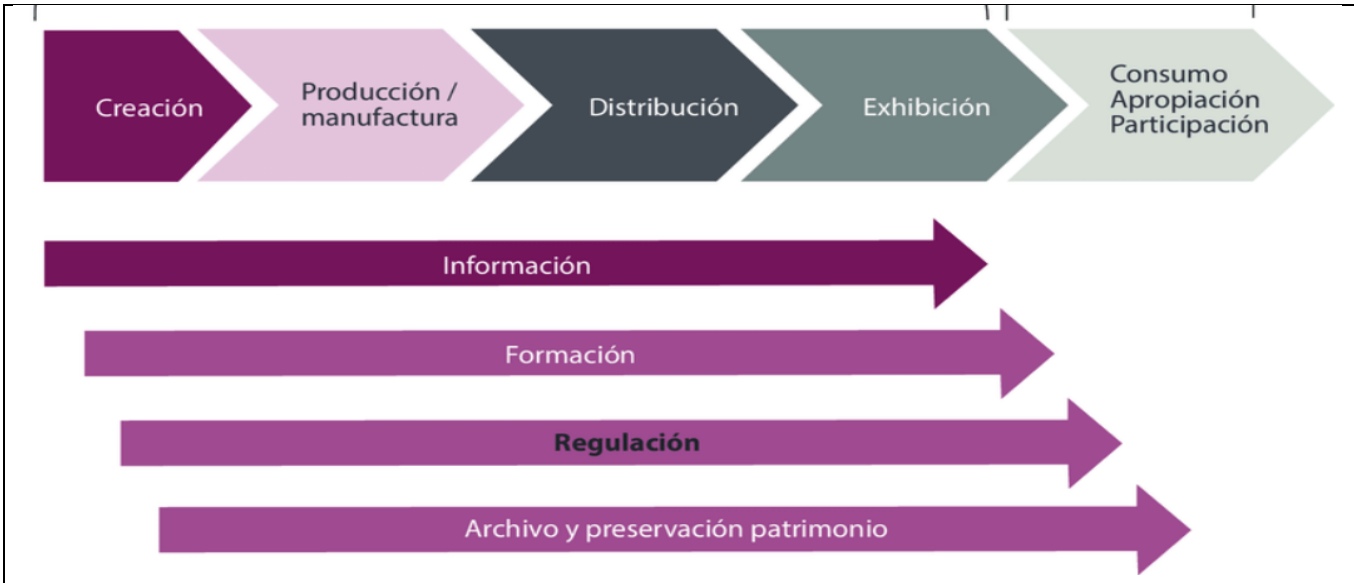
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La **cadena de valor en el sector educativo y cultural** se refiere a las actividades y procesos clave que generan valor en la prestación de servicios educativos y culturales, desde la creación de contenidos hasta la entrega de esos servicios a los estudiantes, profesionales o al público en general. En este sector, el valor no solo se mide en términos económicos, sino también en la **calidad del aprendizaje**, la **transmisión del conocimiento**, y la **promoción cultural**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Cadena de valor de las industrias creativas y culturales.

El valor no solo se mide en términos monetarios, sino también en el impacto positivo en los estudiantes o la audiencia cultural.

- Calidad educativa y cultural: La cadena asegura que los beneficiarios reciban una educación o una experiencia cultural de alto nivel, que les permita adquirir conocimientos valiosos o disfrutar de expresiones artísticas que enriquezcan su vida.
- Optimización de recursos: A través de las actividades de apoyo, las instituciones pueden maximizar el uso de recursos físicos, tecnológicos y humanos, reduciendo costos innecesarios.
- Impacto social: Además de generar valor económico, las instituciones educativas y culturales generan un impacto positivo en la sociedad mediante la promoción del conocimiento, la inclusión y la preservación del patrimonio cultural.

La **cadena de valor en el sector educativo y cultural** maximiza la calidad del servicio prestado, desde la creación del contenido hasta la entrega final y el seguimiento continuo. El valor se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

genera a través de la colaboración eficiente de todas las actividades y mediante la optimización de recursos y la incorporación de tecnologías y metodologías innovadoras. Esto asegura una **experiencia educativa o cultural enriquecedora** y de **alto impacto** para los beneficiarios.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

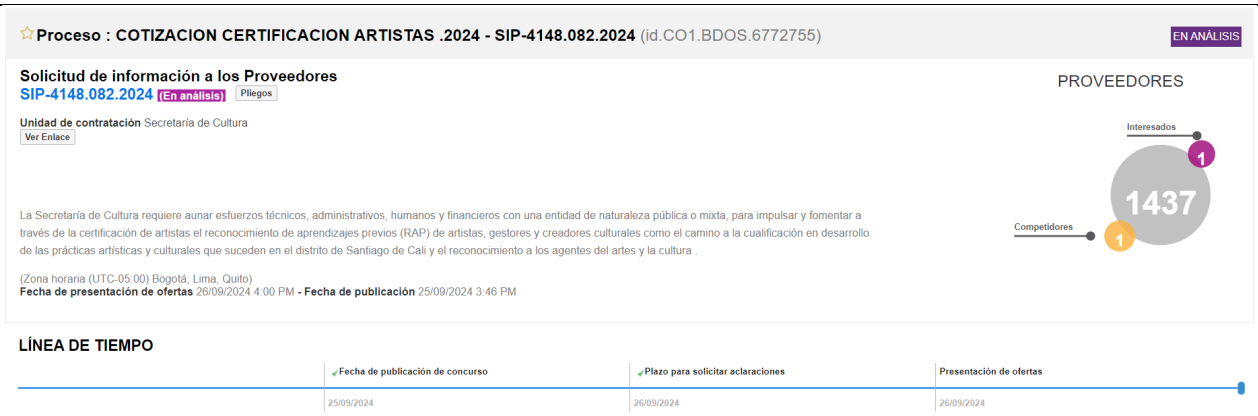
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Cultura para analizar los precios del mercado utilizó la herramienta de Solicitud de información a proveedores – SIP-4148.082.2024, COTIZACION CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, a través de la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC se logró observar que solamente una entidad manifestó interés en el proceso de cotización con relación a los precios del mercado, esta única manifestada por la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORA - CORPOMIXTA como se evidencia a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente. SIP-4248.082.2024 Secop II

Es importante mencionar que la publicación anterior mediante alerta fue allegada a 1.437 oferentes inscriptos en la plataforma electrónica de Secop II.

De acuerdo con la información obtenida mediante la solicitud de información a proveedores SIP. Se obtuvo la siguiente información:

FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BP 26005281 y APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI Ficha BP 26004722 vigencia 2024

BP	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26005281	Apoyar la certificación de saberes u oficios dirigido a artistas, gestores, creadores y sabedores culturales en Santiago de Cali.	Realizar la promoción, evaluación, formación y certificación de saberes u oficios dirigido a 75 artistas, creadores y/o gestores culturales de diferentes disciplinas o áreas de las artes y la cultura, mediante 180 horas de talleres durante 2 meses.	Número	60	$ 3.349.450	$ 200.967.000
26005354	Realizar evento de reconocimiento de los proyectos ganadores del	Adquirir servicio de alimentación (compuesto por bebida y proteína) para ceremonia de	Unidad	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Programa de Convocatorias	premiación o de cierre del Programa de Convocatorias				
		Realizar presentaciones artísticas en ceremonia de cierre, o actos desarrollados por el Programa Estímulos	Unidad	1	$ 7.075.100	$ 7.075.100
		Alquiler de equipo técnico, logístico y escénico para desarrollo de presentaciones artísticas en el acto de ceremonia de premiación o cierre.	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	Realizar apoyo al seguimiento técnico administrativo de los proyectos inscritos y ganadores del Programa de Convocatorias	Adquirir servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	Unidad	1	$ 9.600.000	$ 9.600.000
	TOTAL					**$ 240.642.100**

Fuente. SIP. SIP-4248.073.2024 “Certificación de artistas”

Consolidado cotizaciones

Cotizaciones	Valor
CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA	$240.642.100

El valor total cotizado está acorde al presupuesto estimado, en la etapa de formulación de la ficha presupuestal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ofertas incluidas en el análisis — Agregar/eliminar ofertas

			Análisis por artículo			Análisis oferta total			
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado	Artículos cotizados	Artículos no cotizados
CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA	Sin documento	Certificacion de artistas	1	240.642.100	100.00 %	240.642.100	100.00 %	1	0

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	240.642.100	100.00 %
Precio total estimado	240.642.100	

Fortalecimiento al proceso de formación.(Aportes)

Adicionalmente se logró observar que la entidad manifestó que estaba en capacidad de fortalecer el proceso mediante los siguientes aportes propuestos la solicitud de información a proveedores de la siguiente manera::

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE
Coordinador del proyecto: Gestionar para la correcta ejecución del proceso un profesional cuyo perfil este orientado en la formación para el trabajo y desarrollo humano, con experiencia de más de siete (7) en la docente y dirección	UND	2	7.000.000	14.000.000	4%
Asistente técnico y operativo: Gestiona para el ejecución y acompañamiento del proceso un profesional cuyo perfil este orientado al seguimiento administrativo y académico, con experiencia de más tres (3) años.	UND	2	4.500.000	9.000.000	3%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acompañamiento y seguimiento de la formación: Soporte técnico y plataforma de interacción digital educativa.	UND	1	45.000.000	45.000.000	13%
Gestionar Infraestructura física para el desarrollo del proceso formativo: Facilitar a los beneficiarios (artistas, gestores y creadores culturales) auditorios y salones con elementos tecnológicos para el desarrollo de talleres e intercambio de conocimientos.	UND	1	35.132.329	35.132.329	10%
			Total	**103.132.329**	**30%**

Fuente.SIP-4148.082.2024

Los aportes manifestados en la cotización representan un promedio del 30% del total del convenio.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($240.642.100). Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.
Adicionalmente, teniendo en cuenta la consulta realizada por parte de la Entidad se tiene que el aporte mínimo es de Ciento tres millones ciento treinta y dos mil trescientos veintinueve. ($103.132.329).

Con lo mencionado, se tiene que el presupuesto mínimo estimado para la certificación de artistas es de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($343.774.429),

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

A continuación, se detallan las estampillas a considerar, los interesados deberán tener en cuenta que dichos valores podrían variar al momento de la suscripción, legalización y ejecución del convenio. A continuación se relaciona el cuadro de deducciones y retenciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Discriminados Así	Base Gravable
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación – ED	2.0
Pro – Justicia familiar -EJ	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
Pro-Unipacifico – EU – Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0

Fuente. Hacienda Municipal

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En la siguiente tabla se presentan de manera detallada los bienes y servicios requeridos para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros con una entidad de naturaleza

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pública o mixta, para impulsar y fomentar a través de la certificación de artistas el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) de artistas, gestores y creadores culturales como el camino a la cualificación en desarrollo de las prácticas artísticas y culturales que suceden en el distrito de Santiago de Cali y el reconocimiento a los agentes del artes y la cultura.

BP	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
26005281	Apoyar la certificación de saberes u oficios dirigidos a artistas, gestores, creadores y sabedores culturales en Santiago de Cali.	Realizar la promoción, evaluación, formación y certificación de saberes u oficios dirigido a 75 artistas, creadores y/o gestores culturales de diferentes disciplinas o áreas de las artes y la cultura, mediante 180 horas de talleres durante 2 meses.	Número	60
26005354	Realizar evento de reconocimiento de los proyectos ganadores del Programa de Convocatorias	Adquirir servicio de alimentación (compuesto por bebida y proteína) para ceremonia de premiación o de cierre del Programa de Convocatorias	Unidad	1
		Realizar presentaciones artísticas en ceremonia de cierre, o actos desarrollados por el Programa Estímulos	Unidad	1
		Alquiler de equipo técnico, logístico y escénico para desarrollo de presentaciones artísticas en el acto de ceremonia de premiación o cierre.	Unidad	1
	Realizar apoyo al seguimiento técnico administrativo de los proyectos inscritos y ganadores del Programa de Convocatorias	Adquirir servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	Unidad	1

Para el cumplimiento detallado del presupuesto estimado por la Secretaria de Cultura el futuro asoacido deberá dar cumplimiento a lo requerido en la matriz de seguimiento la cual se encuentra determinada desde requerimiento técnico y la cual se adjunta a continuación.

ara que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misiones, el ASOCIADO deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de conceptualización, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

MATRIZ DE VERIFICACIÓN			
ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la cualificación certificada para artistas, creadores y/o gestores culturales	Realizar la caracterización de 60 artistas, creadores y/o gestores culturales de Santiago de Cali	60 artistas, creadores y/o gestores culturales caracterización	Caracterización de los 60 artistas, creadores y/o gestores culturales en el formato que establezca la Secretaría de Cultura
	Realizar la capacitación certificada en competencias laborales para artistas, creadores y/o gestores culturales con una intensidad horaria de 180 horas.	180 horas de taller (sincrónicos y asincrónicos) para artistas, creadores y/o gestores culturales realizadas	Programa académico Lista de asistencia al taller Informe del desarrollo del taller con evidencia fotográfica Certificados de competencias laborales en arte y cultura para artistas, creadores y/o gestores culturales entregados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Entregar los materiales requeridos para el desarrollo del taller	Materiales entregados en las jornadas formativas.	Informe de los materiales como herramienta didáctica al proceso formativo.
	Realizar clausura del proceso formativo y de certificación	1 acto de clausura realizado	Informe del desarrollo de la clausura
Realizar evento de reconocimiento de los proyectos ganadores del Programa de Convocatorias	Adquirir servicio de alimentación (compuesto por bebida y proteína) para ceremonia de premiación o de cierre del Programa de Convocatorias	1 adquirir servicio de alimentación	Orden de servicio y/o cuenta de cobro
	Realizar presentaciones artísticas en ceremonia de cierre, o actos desarrollados por el Programa Estímulos	1 presentaciones artísticas en ceremonia de cierre	Orden de servicio y/o cuenta de cobro
	Alquiler de equipo técnico, logístico y escénico para desarrollo de presentaciones artísticas en el acto de ceremonia de premiación o cierre.	1 equipo técnico, logístico y escénico	Orden de servicio y/o cuenta de cobro
Realizar apoyo al seguimiento técnico administrativo de los proyectos inscritos y ganadores del Programa de Convocatorias	Adquirir servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. (1 por cada proyecto ganador)	1 servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores.	Orden de servicio y/o cuenta de cobro

Es así que para la vigencia 2024, la Secretaría de Cultura teniendo en cuenta los Decretos 1649 y 1650 de 2021, que reglamentan el Marco Nacional de Cualificaciones y el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad, fortalecerá a través de la certificación de artistas el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como la vía de cualificación por la cual se reconocen aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida de los artistas, gestores y creadores culturales independiente de dónde, cuándo y cómo fueron adquiridos. El reconocimiento se otorgará mediante procesos de evaluación y certificación de competencias realizados por una entidad competente.

La Secretaría de Cultura reconoce los oficios culturales que basan su trabajo en las habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal requieren importantes procesos de reconocimiento convirtiendo el RAP en una vía de cualificación muy importante para el sector. Esta oportunidad, abrirá ventanas de oportunidades en el campo profesional, laboral y económico al sector de las artes y la cultura del Distrito de Cali.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del convenio se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso la cual se anexa en el documento “MATRIZ DE RIESGOS –”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

- **Modalidad de contratación:** Teniendo en cuenta los procesos revisados en el análisis de la demanda y en la contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico se sugiere que el presente proceso se adelante a través de un la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa a través de un Convenio Interadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. para obtener los resultados esperados en CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA":
- **Valor Estimado del convenio**: **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado se estima un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($343.774.429), incluido todos los costos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito para la vigencia 2024, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

  La Secretaría de Cultura aportará DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($240.642.100).**)** Que equivalen a SMLMV 185,10 en dinero.
  LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPO MIXTA aporta en dinero/especie Ciento tres millones ciento treinta y dos mil trescientos veintinueve. ($103.132.329). Que equivalen a SMLMV 79,33.

- Se recomienda que los aportes para fortalecer el proyecto de inversión a sean debidamente soportados en la etapa contractual del proceso.

- Forma de Pago: Se recomienda que la forma de pago se establezca así:

  a). Un primer desembolso del 40% del valor del convenio, una vez la supervisión designada emita un informe de compromisos adquiridos con corte a la fecha de presentación del mismo, verificando plan de trabajo, cronograma de actividades, fichas de inscripción de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiarios y certificado de seguridad social a la fecha de radicalización de la factura expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso en el que se indique, que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA), de sus empleados.

b). Desembolso final, correspondiente al 60%, previa presentación de un informe final técnico, administrativo, jurídico y financiero que dé cuentas de los recursos entregados en el pago inicial y el desarrollo total de las actividades con los respectivos soportes, entre ellos la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados aprobado por las supervisiones que, de cuenta del cumplimiento efectivo del total de actividades estipuladas y cumplimento del convenio, En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente.

En todo caso los PAGOS se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente.

- **Plazo del convenio:** De conformidad con la demanda analizada y el presupuesto estimado y el requerimiento técnico, se recomienda que el plazo de ejecución sea entre dos meses a 3 meses.

- **Garantías:** De conformidad con el análisis de la demandad se recomiendan tener en cuenta las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	VALOR EXIGIDO	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Por la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	8%	Por la duración del convenio y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Durante la ejecución del convenio.

- **Códigos UNSPSC:** Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura
[E] Productos de Uso Final	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000: Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121600 Clase : Materiales de estudio
[F] Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal
[F] Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
[F] Servicios	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86100000 - Formación profesional	86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
[F] Servicios	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86130000 – Servicios educativos especializados	86131500 - Bellas Artes

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del 2024.

12. FIRMA RESPONSABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____

Katherine Quiñonez Correa
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión. Secretaria de Cultura

Anexos: MATRIZ DE RIESGOS – CERTIFICACION DE ARTISTAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.